AVISO DE INVITACIÓN SIMPLIFICADA

No. 974

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, está interesado en recibir una propuesta para la prestación del servicio externo de la gestión de las transmisiones en línea (seminarios web, videoconferencias y streaming) y realizar sus actividades de promoción.

ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: De acuerdo con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, se invita a todas las MiPymes colombianas que cumplan con los criterios de selección habilitantes y de evaluación a presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación en el tiempo previsto en el Cronograma de la presente invitación (numeral 2.7.).

Documentos para presentar: Las MiPymes colombianas interesadas, deberán remitir mediante correo electrónico a las direcciones y en las oportunidades señaladas en dentro del cronograma de los Términos de Referencia de la Invitación, en adelante "TDR", los siguientes documentos:

1. Comunicación suscrita con firma digital, electrónica o digitalizada, por el representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a MiPymes de la presente convocatoria. **(Anexo 4)**
2. Certificación de calidad de MiPyme suscrita con firma digital, electrónica o digitalizada, por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Dichos documentos, deberán haber sido expedidos con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario respecto al día de su presentación.

NOTA UNO: En caso de proponentes plurales procederá la limitación de la invitación, siempre y cuando cada uno de los integrantes acrediten su condición de MiPyme, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el numeral 1 y 2.

NOTA DOS: La certificación de acreditación de MiPyme deberá contener dos firmas i) Representante Legal y contador o ii) Representante Legal y Revisor Fiscal en caso de que aplique.

NOTA TRES: Habiéndose recibido más de una manifestación de interés por parte de empresas que acrediten su calidad de MiPyme, la invitación será limitada a dicho segmento empresarial. De otra manera, el proceso continuará abierto para todos los interesados y en todas las etapas establecidas en el Cronograma de los TDR; sin que sea necesario que hayan presentado manifestación de interés.

Cronograma: Las MiPymes colombianas deberán presentar mediante el correo electrónico y bajo las condiciones del Cronograma propio de los Términos de la Invitación, su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación en la fecha indicada en el cronograma de la invitación.

TÉRMINOS DE INVITACIÓN SIMPLIFICADA

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. (en adelante "FIDUCOLDEX") actuando en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA, identificada con NIT 830.054.060-5 (en adelante "PROCOLOMBIA") y, por lo tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex-, como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

1.2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA

PROCOLOMBIA es un fideicomiso encargado de promover las Exportaciones no minero energéticas, la Inversión Extranjera Directa en Colombia, el Turismo internacional y la Marca País, a través de: I) La identificación de oportunidades de mercado; II) El diseño de estrategias de penetración de mercados; III) La internacionalización de las empresas; IV) El acompañamiento de empresarios, empresas y entidades públicas nacionales e internacionales en el diseño de planes de acción; V) El contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; VI) La prestación de servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; VII) La realización de alianzas con entidades nacionales e internacionales de naturaleza pública y privada, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; VIII) El incremento del conocimiento sobre Colombia en el exterior y el posicionamiento dela imagen positiva de Colombia en el mundo.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

PROCOLOMBIA requiere contar con el servicio de transmisiones en línea de los eventos presenciales, virtuales o híbridos, realizados a través de internet donde participan dos o más asistentes a través de videoconferencias, webinar o streaming que requieren producción, suministro de plataformas, gestión de solicitudes de usuario y labores de soporte para los ejes de turismo, exportaciones e inversión y las áreas transversales.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su Propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, así como en el Código de Ética de PROCOLOMBIA que podrá ser consultado en la página de internet procolombia.co

1.5. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Salvo que en estos Términos de Referencia se indique lo contrario, el derecho aplicable a esta Invitación y al contrato que eventualmente se llegare a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de selección y el Contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso PROCOLOMBIA, el Código del Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta de FIDUCOLDEX, así como el Código de Ética de PROCOLOMBIA.

1.6. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.

Los Términos de Referencia establecidos en la presente Invitación contienen exclusivamente una invitación a presentar ofertas a PROCOLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta mercantil de contrato formulada por PROCOLOMBIA.

PROCOLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. PROCOLOMBIA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación a proponer.

No son aplicables a esta Invitación a proponer los artículos 857 y 860 del Código de Comercio. PROCOLOMBIA podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a proponer

1.7. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia de esta Invitación se realizará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán enviadas al correo electrónico que el proponente informe en la Carta de Presentación de la Propuesta.

1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la Propuesta. Se considera información confidencial:

1.8.1. Toda la información relacionada con el desarrollo del Contrato que se suscriba y el de los fines de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX.

1.8.2. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX que no sean de público conocimiento.

1.8.3. Todos los secretos empresariales que posea PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX de conformidad con la legislación vigente

1.8.4. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.

1.8.5. Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.

1.8.6. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.

1.8.7. Toda la información financiera de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX y de los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.

1.8.8. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA y los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.

1.8.9. Toda la documentación relacionada o relativa a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, que produzca el Proponente para la presentación de su Propuesta técnica.

1.8.10. Toda la documentación que produzca el eventual Contratista en desarrollo del Contrato que llegare a suscribirse.

1.8.11. Toda la información que en desarrollo de la presente Invitación y/o del Contrato que llegare a suscribirse, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA ponga en conocimiento del Proponente y/o Contratista.

1.8.12. Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

i. Aquella que sea desarrollada independientemente por los Proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, siempre que esté libre de cualquier restricción.
ii. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA una suma equivalente al 5% del valor estimado para el Contrato a suscribir. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, ni limita en nada las posibilidades de reclamación de estas por los daños sufridos.

1.9. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **PROCOLOMBIA** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación o con

el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para PROCOLOMBIA.

1.10. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.12. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la Propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la Propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio PROCOLOMBIA. La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El Proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.13. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la Invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las Propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. El Régimen Legal Aplicable al Contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.14. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la Invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las modificaciones que FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA informe a los Proponentes con posterioridad a la fecha de envío del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

14.1. Si existe discrepancia entre un Anexo y la Invitación Simplificada, prevalecerá lo establecido en la Invitación Simplificada.

14.2. Siempre prevalecerá la última modificación remitida sobre cualquier otro documento.
14.3. En caso de discrepancia en la Invitación Simplificada, sus modificaciones y el Contrato, prevalecerá lo establecido en el Contrato.

1.15. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.16. CLÁUSULA DE RESERVA

FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se reservan el derecho de terminar anticipadamente la presente convocatoria, el cierre anticipado de la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las Propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron Propuesta.

1.17. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento o información de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.18. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, deberán estar escritos en idioma español.

1.19. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del Contrato que eventualmente se suscriba con ocasión de la presente Invitación, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.19.1. Definiciones Generales

1.19.1.1. CONTRATISTA: Será la persona con quien FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, celebre el Contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El Contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA. Ni el Contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con PROCOLOMBIA y/o con la Fiduciaria.

1.19.1.2. CONTRATO: Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo Procolombia y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes

1.19.1.3. DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del Calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

1.19.1.4. DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.19.1.5. DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la Propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.19.1.6. DOCUMENTO IDONEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

1.19.1.7. INVITACIÓN: Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una Propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) Propuesta(s) presentada(s). La presente Invitación es ley para FIDUCOLDEX, PROCOLOMBIA y los Proponentes.

1.19.1.8. INVITADO: Persona natural o jurídica que ha sido notificada por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA manifestándole la posibilidad que tiene de participar en la Invitación.

1.19.1.9. NO INVITADO: Persona natural o jurídica que, no habiendo sido invitado a presentar una Propuesta, manifiesta su interés en participar en la Invitación y FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA dan el visto bueno al interesado para hacer parte de la Invitación y participar en la convocatoria, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones detalladas en la presente Invitación, y será evaluado conforme a los Términos de Referencia aquí establecidos.

1.19.1.10. PARTES: Son las personas que celebran el Contrato derivado de la Invitación.

1.19.1.11. PROPONENTE: Es la persona natural o jurídica que, en forma individual o mediante un consorcio o unión temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una Propuesta u oferta.

1.19.1.12. PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.19.1.13. PROPUESTAS PARCIALES: Son aquellas Propuestas que no cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en los términos de Referencia o que sean presentados de manera incompleta. Las propuestas parciales no serán tenidas en cuenta y serán rechazadas.

1.19.1.14. PROPUESTAS CONDICIONALES: Toda propuesta que incluya cualquier condicionamiento salvedad o reserva en la oferta frente a los requisitos reglas condiciones exigencias u obligaciones que se señalan en la presente Invitación para la presentación de las Propuestas y/o ejecución del Contrato se entenderá como una

Propuesta Condicional, lo que generará el rechazo de la Propuesta (o no será tenida en cuenta).

1.19.1.15. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021).

1.19.1.16. TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para todos los actores en el marco de la invitación, entre ellos y sin limitarse proponentes, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.19.2. Definiciones Técnicas

1.19.2.1. **Actividades de Promoción:** Eventos presenciales, virtuales o híbridos, realizados a través de internet donde participan dos o más asistentes a través de videoconferencias, webinar o streaming donde se requieren producción.

1.19.2.2. **Actividad de Promoción Especial:** Aquella actividad que involucra más de 6 conferencistas o panelistas, en la que se llevan a cabo conferencias simultáneas, requiere traducción y transmisión para cada una de ellas y se requiere más de una herramienta de transmisión.

1.19.2.3. **Actividad de promoción Estándar:** Aquella actividad que involucra máximo 6 conferencistas o panelistas, puede requerir traducción y transmisión y consta de 3 momentos claves: proyección de contenido audiovisual de bienvenida, intervención de conferencistas y proyección de contenido audiovisual de cierre.

1.19.2.4. **Contingencia:** Equipos, plataformas e internet alternos que ponga a disposición el Contratista en caso de que se tenga una falla en la transmisión.

1.19.2.5. **Encoders:** Es un programa de software que recibe la señal de las cámaras con el propósito de estandarizar al velocidad o comprensión de la señal de las trasmisiones en línea.

1.19.2.6. **End to End (E2E):** Visión global de principio a fin del proceso y protocolo de las actividades de promoción y de las transmisiones en línea suministrando recursos humanos, técnicos y plataformas para su correcta ejecución.

1.19.2.7. **Escenarios Híbridos:** Son escenarios mixtos que se llevan a cabo de forma presencial, con transmisiones a público externo o colaboradores de PROCOLOMBIA y/o con interacción entre los participantes.

1.19.2.8. **Grupo de comunicación:** Grupo para la mensajería instantánea que se genera para el seguimiento de las actividades de promoción.

1.19.2.9. **Mesa de servicio:** Principal punto de contacto para rastrear y monitorear incidentes, trabajando con las solicitudes y preguntas de los usuarios.

1.19.2.10. **Streaming:** Evento virtual con retraso en la transmisión de 20 segundos, donde únicamente se puede tener interacción vía chat con los panelistas.

1.19.2.11. **Streaming con producción:** Streaming donde se utilizan piezas graficas (cortinillas, créditos, marcos).

1.19.2.12. **Transmisiones básicas:** Eventos presenciales, virtuales o híbridos, realizados a través de internet donde participan dos o más asistentes a través de videoconferencias, webinar o streaming donde no se requieren producción.

1.19.2.13. **Transmisiones con montaje y Producción:** Actividades de promoción presencial o hibrido con instalación de consolas, cámaras de video, micrófonos y personal técnico en un auditorio con el objetivo de transmitir una actividad de promoción por internet a través de streaming, webinar o videoconferencia.

1.19.2.14. **Transmisión por producción:** Actividades de promoción presencial o hibrida con piezas graficas (cortinillas, créditos, mosca y marcos).

1.19.2.15. **Videoconferencia:** Evento virtual en vivo donde se tienen máximo 1000 asistentes, los cuales pueden compartir audio, chat, video y contenido.

1.19.2.16. **Webinar (seminario web):** Evento virtual en vivo donde se tienen máximo 6 panelistas, los cuales pueden compartir audio, chat, video y contenido. Señal: la imagen y sonido que se envía a internet.

1.20. **Interpretación:** Sin perjuicio de las demás normas de interpretación bajo la Régimen Legal Aplicable, que no contravengan las reglas que a continuación se establecen, tanto el Proponente como el eventual Contratista y FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA acuerdan que los Términos de Referencia de la Invitación se interpretarán de conformidad con las siguientes reglas:

I. Las definiciones que denoten singular también incluyen el plural y viceversa o en género femenino, neutro o masculino, siempre y cuando el contexto así lo requiera.

II. Las definiciones que no estén expresamente establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellas tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio según el uso general de los mismos.

III. El Proponente, el eventual Contratista y FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA aceptan la redacción de los Términos de Referencia de la Invitación, de forma tal que en el evento donde se presente duda o controversia en la interpretación o aplicación de alguno de sus presupuestos, el Proponente y el eventual Contratista reconocen que ha tenido plena libertad y posibilidad para participar en la determinación de las definiciones establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación y acepta las definiciones según se establecen en los presentes Términos de Referencia y sus Adendas.

CAPÍTULO II
CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar la prestación del servicio de transmisiones en línea (seminarios web, videoconferencias y streaming) de las actividades de promoción de los ejes de Turismo, Exportaciones e Inversión.

2.2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

Dentro del alcance de servicio a contratar se incluye las siguientes actividades:

a) El suministro de plataformas,
b) La gestión de solicitudes de usuario,
c) La ejecución de actividades de planificación, soporte, mejora continua, capacitaciones requeridas por PROCOLOMBIA para asegurar el éxito y calidad de las actividades de promoción de los ejes de turismo, exportaciones e inversión y las áreas transversales para los empresarios y funcionarios de PROCOLOMBIA para la promoción del país.

2.2.1. Generalidades del servicio

2.2.1.1. Garantizar un (1) mes de servicio sin costo para ProColombia, para la transición y entrega del servicio entre el contratista actual y el CONTRATISTA seleccionado.

2.2.1.2. Entregar dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del contrato resultante el CONTRATISTA seleccionado un plan de trabajo para recibir el servicio.

2.2.1.3. Llevar a cabo los servicios para la gestión de eventos y reuniones, soporte y suministro de plataformas tecnológicas seguras para la realización de las transmisiones en línea o eventos presenciales de ProColombia en sus oficinas en Colombia y el exterior, mediante la modalidad de Outsourcing.

2.2.1.4. La solución debe verificar la identidad de los usuarios antes de permitir ingresar a la transmisión. Así como verificar sus permisos y privilegios. La solución debe estar en capacidad de cifrar los datos transmitidos para protegerlos de interceptaciones no autorizadas.

2.2.1.5. Poner a disposición el personal necesario, para:

- Agendamiento, organización, capacitación, soporte, planeación, ejecución y cierre de los eventos realizados para el desarrollo de las actividades de promoción de ProColombia.
- Verificación de las contingencias para cada transmisión de las actividades de promoción y entregar reporte conforme los lineamientos señalados por ProColombia.
- Ejecución del protocolo logístico y técnico definido por ProColombia para la transmisión de las actividades de promoción, el cual se dará a conocer al proponente seleccionado.

- Garantizar la entregar las memorias de la transmisión en línea de cada actividad de promoción (grabación y listado de participantes) dentro de las 24 horas calendario siguientes del finalizado el evento.

2.2.1.6. Dimensionar los recursos necesarios para asegurar una correcta ejecución de la transmisión en línea para cada actividad de promoción (mínimo dos personas por cada actividad programada con conocimientos técnicos en videoconferencias). ProColombia tendrá la potestad de hacer un análisis del perfil de los recursos y la capacidad técnica, entre otros.

2.2.1.7. Garantizar que pondrá a disposición de ProColombia, un (1) camarógrafo con experiencia certificable mínima de dos (2) años, encargado de controlar el manejo de las cámaras y la correcta utilización de la imagen a través de los distintos tipos de óptica y sistemas de captura.

2.2.1.8. Garantizar para el servicio de transmisión bajo demanda, con soporte técnico que tenga dominio del inglés fluido, para asistir en las actividades de promoción con habla inglesa, para aquellos eventos que ProColombia lo requiera.

2.2.1.9. Garantizar la realización de encuestas de satisfacción a los asistentes al finalizar la actividad. El resultado y el análisis de las encuestas deberán presentarse de manera básica, incluyendo la sábana de datos correspondiente y ser entregados como parte del informe mensual de gestión, para ello el supervisor remitirá el formato definido para tales efectos.

2.2.1.10. Elaborar informes mensuales de gestión correspondientes al mes, en los cuales se reporten las actividades de promoción realizadas y canceladas, la relación de casos atendidos (requerimientos, incidentes), las actividades de promoción con algún tipo de falla y el cumplimiento de los ANS.

2.2.1.11. Brindar soporte presencial a las sedes de ProColombia y/o sitios donde se genere la señal de la transmisión de las actividades de promoción. El personal que esté encargado de esta actividad debe contar con conocimientos en videoconferencias.

2.2.1.12. Garantizar para cada una de las transmisiones presenciales o hibridas, que instalará los equipos con un mínimo de (1) día de antelación al evento, ejecutar y entregar a ProColombia un protocolo de pruebas y una lista de chequeo de cada uno de los elementos que harán parte de la transmisión y las contingencias. Los equipos dependerán del evento y la cantidad de participantes.

2.2.1.13. Garantizar que una vez finalice cada actividad de promoción, la lista de chequeo deberá ser firmada por el técnico del proveedor seleccionado y el personal que ProColombia defina. Se deberán agregar las observaciones o fallas que se presenten durante la actividad de promoción.

2.2.1.14. Garantizar que todas las grabaciones generadas deberán ser entregadas a ProColombia mensualmente en la ruta definida al inicio del contrato, el formato de entrega será MP4.

2.2.1.15. Garantizar al menos dos (2) canales de comunicación (correo eléctrico, plataforma Web, WhatsApp o vía telefónica) que permitan, entre otras cosas:
- Proporcionar estadísticas en tiempo real sobre el rendimiento de la conectividad y los recursos de hardware utilizados en las videoconferencias, webinars y streaming de las actividades de promoción realizadas por el proveedor.
- Recibir y tramitar solicitudes para el agendamiento de las actividades de promoción.

2.2.1.16. Realizar seguimiento de los tickets de las solicitudes realizadas a la mesa de servicio.

2.2.1.17. Verificar el checklist protocolo de pruebas y seguimiento de las transmisiones de las actividades de promoción.

2.2.1.18. Garantizar que antes de realizar cualquier cambio en las plataformas para la transmisión de las actividades de promoción, deberá informar a ProColombia para realizar las pruebas correspondientes y obtener el visto bueno antes de salir a producción.

2.2.1.19. Actividades a realizar por los técnicos:
- Realizar el montaje de los equipos requeridos para realizar la transmisión de las actividades de promoción, incluyendo con una cámara profesional, encoder(codificadora) de alta definición, generador de caracteres, y producción profesional con cortinas y créditos en todas las transmisiones.
- Abrir y cerrar micrófonos y cámaras de los participantes.
- Prestar servicio de soporte a participantes para ingreso a las transmisiones; y durante las trasmisiones.
- Proyectar los videos, cortinillas, créditos, moscas y las piezas de diseño que se requieran durante la transmisión de las actividades de promoción, de acuerdo con las instrucciones impartidas por ProColombia.
- Ejecutar el control del minuto a minuto de la transmisión de las actividades de promoción.
- Interactuar con el líder de la actividad de promoción durante todas las etapas del evento (previo, durante y al terminar).
- Monitorear, junto con la mesa de servicio, la transmisión a través de las plataformas de streaming, seminarios o videoconferencia.
- Realizar el montaje correspondiente de acuerdo con la solicitud del líder de ProColombia del evento.
- Brindar soporte en línea y presencial tanto para los participantes como para los facilitadores durante las actividades.
- Deberá contar mínimo con los siguientes equipos para los servicios de eventos presenciales:
  - Disponibilidad de al menos cuatro (4) cámaras para el desarrollo de actividades que se hagan en dos o más salas, teniendo en cuenta la cantidad de panelistas. La cantidad de cámaras se definirá en el momento de solicitar la prestación de los servicios para cada actividad de promoción específica.

2.2.1.20. Garantizar para las actividades de promoción presencial o hibrida, se deberá tener disponible en el sitio de la transmisión un computador físico, una plataforma de seminarios, videoconferencias, streaming e internet de contingencia en caso de presentarse alguna falla (preferiblemente con cableado para garantizar la calidad del evento).

2.2.1.21. Contar con equipos de cómputo, audio y video de última generación que garanticen la correcta prestación de los servicios.

2.2.2. Equipos para transmisiones

- Suministrar de manera permanente y durante toda la ejecución del contrato, los siguientes equipos para actividades propias de ProColombia. Dichos equipos serán administrados y custodiados por la Gerencia de Tecnología e Informática de ProColombia.
  - 1 cámara USB HD.
  - 1 trípode o soporte cámara.
  - 1 cable extensor USB.
  - 1 altavoz Bluetooth USB capacidad full dúplex.
  - 1 consola de sonido.
  - 2 micrófonos de solapa.
  - 2 micrófonos de mano con batería recargable con soporte.
  - 1 micrófono de mano cableado.
  - 1 micrófono cuello de ganso.
  - 1 equipo portátil para préstamos a los funcionarios durante las actividades.

  Nota 1: Los equipos de transmisión serán suministrados de manera permanente durante la ejecución del contrato y tendrán un valor fijo mensual, sin importar la cantidad de eventos que desarrolle ProColombia.
  Nota 2: El proponente seleccionado deberá asegurar los equipos entregados en custodia a ProColombia, a través de la constitución de una póliza.

2.2.3. Mesa de servicio

- Prestar, a través de la mesa de servicio, el soporte de atención de eventos y monitoreo de las transmisiones de las actividades, con disponibilidad de 13 horas al día, los 365 días del año, de conformidad con lo establecido en los ANS (Anexo No.15 ANS Transmisiones en línea). El servicio de mesa de servicio se brindará en las zonas horarias de los países donde ProColombia tenga presencia y conforme a las agendas de las actividades de promoción.
- Prestar los servicios de manera presencial en Bogotá y contar con disponibilidad para atender en cualquier ciudad del país, garantizando la correcta ejecución de las

actividades de promoción. Cuando el evento tenga lugar fuera de la ciudad de Bogotá, los gastos de viaje serán cubiertos por ProColombia conforme a lo establecido en el Manual de Viajes, excepto para los servicios presenciales en Bogotá, los cuales no generarán gastos de viaje. Entiéndase por gastos de viaje los tiquetes y alojamiento, que será cubiertos por Procolombia.

- Abrir las salas virtuales para la transmisión de las actividades una (1) hora antes del inicio, para realizar las pruebas necesarias con los panelistas y el líder de cada actividad.
- Monitorear, sin excepción, todas las transmisiones de las actividades e informar, a través del grupo de comunicación, cualquier eventualidad que afecte la ejecución de la actividad de promoción.
- Generar un número de ticket para el seguimiento de las solicitudes que se realicen desde ProColombia.
- Coordinar el servicio de transmisiones en línea para lo cual el proveedor deberá contar con un coordinador que estará en contacto con los líderes de las actividades de promoción de ProColombia para la planeación, ejecución, entrega de memorias y cierre de las transmisiones en línea. Este Coordinador deberá contar con conocimientos en Videoconferencias.

Nota: La mesa de servicio operará de manera permanente durante la ejecución del contrato y tendrá un valor fijo mensual, sin importar la cantidad de eventos atendidos al mes.

2.2.4. Portal web de gestión (centro de convenciones virtual)

- Contar con los siguientes roles: Administrador (tiene todos los permisos), Coordinador (Permite realizar agendamientos de eventos), facilitadores (son los panelistas), Participantes (Empresarios y/o asistentes a los eventos).
- Permitir la grabación de todas las actividades de promoción a través de la plataforma de transmisión utilizada (W ebinar, streaming y/o videoconferencia). En los casos que no se requiera realizar la grabación de alguna actividad ProColombia informará al proveedor con un tiempo prudente de 24 horas de anterioridad.
- Permitir la creación de formularios con campos personalizados y etiquetas, en diferentes idiomas (formulario de inscripción).
- Permitir la recolección de la autorización expresa para el tratamiento de datos personales con base a lo publicado en la URL: https://procolombia.co/transparencia/politica-proteccion-de-datos-personales.
- Permitir la descarga de listados de los asistentes de cada actividad en Excel con los campos solicitados por ProColombia.
- Permitir el acceso seguro (antes, durante y después de la transmisión) al Portal Web a través del cual se puedan agendar los eventos, descargar las grabaciones, descargar las listas de los asistentes a las actividades de promoción y tener acceso

a las plataformas de streaming, videoconferencias y webinars con una disponibilidad de 7x24 los 365 días del año.

- El proveedor debe garantizar un control de acceso seguro al portal mediante el uso de protocolos reconocidos de autenticación y autorización de privilegios.
- Generar el link de conexión para compartirlo con los invitados a cada actividad.
- Generar estadísticas en formato de gráfica, donde se evidencie la cantidad de actividades realizadas, número de personas inscritas y/o asistentes, en diferentes periodos (día, mes, trimestre, semestre o año).
- Generar y ejecutar las actividades solicitadas directamente por el supervisor de ProColombia.
- Realizar Backup de las grabaciones y la lista de asistentes en los servidores del proveedor seleccionado en el portal web con acceso para ProColombia para mínimo dos usuarios.

Nota: El servicio del portal web operará de manera permanente durante la ejecución del contrato y tendrá un valor fijo mensual, sin importar la cantidad de eventos atendidos al mes.

2.2.5. Plataforma seminarios y videoconferencias

- Suministrar una plataforma que permita la conexión de entre 500 y 1.000 participantes, la cual debe garantizar que permita lo siguiente:

    - La configuración de hasta 10 panelistas, con la capacidad de compartir video y sonido en tiempo real. Que todos los participantes puedan compartir video y sonido en tiempo real. Estar integrada al portal web de gestión.

- Suministrar la plataforma Zoom Epara la transmisión de las actividades de promoción, con capacidad de 500 y/o 1000 conexiones remotas, con conector H323 / SIP y protocolo RTMP para redes sociales, canales de traducción simultánea, encuestas en línea, subsalas y demás herramientas de comunicación, así como al menos una contingencia por cada transmisión.
- En los países donde existan restricciones de navegación por internet, se debe contar, como mínimo, con un (1) plan de contingencia permanente que garantice la prestación de los servicios.

Nota: El servicio será bajo demanda, es decir, se pagará por los servicios efectivamente prestados durante la ejecución del contrato y será pagado mensualmente de acuerdo con la cantidad de eventos atendidos en el mes.

2.2.6. Plataforma streaming

- Suministrar una plataforma con auditorios virtuales en una plataforma de Streaming, con un mínimo de dos (2) Teras de tráfico para 3000 usuarios simultáneos, con resolución automática de 480p, 720p o 1080p, dependiendo de la calidad de internet del dispositivo desde el cual se visualiza la transmisión, y al menos de una contingencia por cada transmisión.

  Nota: El servicio será bajo demanda, es decir, se pagará por los servicios efectivamente prestados durante la ejecución del contrato y será pagado mensualmente de acuerdo con la cantidad de eventos atendidos en el mes.

2.2.7. Montaje eventos de hasta 100 participantes con montaje y producción

- Garantizar la capacidad para producir eventos virtuales, presencial y/o hibrido con producción de alto impacto: Incluye plataforma para panelistas (hasta 100), retransmisión a auditorio virtual mediante CDN privado y/o redes sociales, Cortinillas de inicio, proyección de videos, banners, fondos personalizados, créditos, moscas, presentaciones, grabación y pruebas (precio por evento con contrato mensual), y 1 cámara PTZ para transmisión de presentador.

  Nota: El servicio será bajo demanda, es decir, se pagará por los servicios efectivamente prestados durante la ejecución del contrato y será pagado mensualmente de acuerdo con la cantidad de eventos atendidos en el mes.

2.2.8. Montaje eventos de más de 100 participantes con montaje y producción.

- Garantizar la capacidad de producir eventos virtuales, presencial y/o hibrido con producción de alto impacto: incluye plataforma para panelistas (más de 100), retransmisión a auditorio virtual mediante CDN privado y/o redes sociales, cortinillas de inicio, proyección de videos, banners, fondos personalizados, créditos, moscas, presentaciones, grabación y pruebas, CCTV con 2 cámaras PTZ, punto fijo de video para streaming, soporte técnico en sitio y transporte

  Nota: El servicio será bajo demanda, es decir, se pagará por los servicios efectivamente prestados durante la ejecución del contrato y será pagado mensualmente de acuerdo con la cantidad de eventos atendidos en el mes.

2.2.9. Retransmisiones a auditorio virtual con montaje y producción, sala para conferencistas y sala para participantes.

- Garantizar la capacidad de producir eventos virtuales de alto impacto: Incluye plataforma para panelistas (hasta 100), retransmisión a auditorio virtual mediante CDN privado y/o redes sociales, cortinillas de inicio, proyección de videos, banners,

fondos personalizados, créditos, moscas, grabación y pruebas, CCTV 3 cámaras PTZ, punto fijo de video para streaming, soporte técnico en sitio y transporte (precio por evento con contrato mensual).

Nota: El servicio será bajo demanda, es decir, se pagará por los servicios efectivamente prestados durante la ejecución del contrato y será pagado mensualmente de acuerdo con la cantidad de eventos atendidos en el mes.

- Transmisión de evento en idiomas adicionales, costo por idioma adicional Garantizar el servicio de retransmisión de evento con producción a idioma adicional. La traducción del evento no será responsabilidad del proveedor; se solicita únicamente el suministro de los canales de interpretación para cada idioma requerido (hasta un máximo de 5 simultáneos).

Nota: El servicio será bajo demanda, es decir, se pagará por los servicios efectivamente prestados durante la ejecución del contrato y será pagado mensualmente de acuerdo con la cantidad de eventos atendidos en el mes.

2.2.10. Producción evento virtual con puesto fijo suministrado por el cliente.

- Garantizar que cuenta con la capacidad de producir un evento virtual de alto impacto con soporte presencial: Incluye plataforma para panelistas (hasta 100), retransmisión a auditorio virtual mediante CDN privado y/o redes sociales, grabación y pruebas, encoder en sitio y transporte en la ciudad de Bogotá, (CCTV, sistema de audio y puesto fijo suministrado por el cliente).

Nota: El servicio será bajo demanda, es decir, se pagará por los servicios efectivamente prestados durante la ejecución del contrato y será pagado mensualmente de acuerdo con la cantidad de eventos atendidos en el mes.

2.2.11. Servicio de horas extras para técnico fuera del horario laboral.

- Garantizar que cuenta con la capacidad de producir este servicio consiste en la asignación de horas extras para un técnico fuera del horario de 13 horas al día, con el fin de cubrir eventos especiales o imprevistos. El técnico estará disponible para garantizar el soporte y la correcta ejecución de las actividades, asegurando que todas las necesidades técnicas sean atendidas, incluso fuera del horario regular de trabajo.

Nota: El servicio será bajo demanda, es decir, se pagará por los servicios efectivamente prestados durante la ejecución del contrato y será pagado mensualmente de acuerdo con la cantidad de eventos atendidos en el mes.

2.2.12. ENTREGABLES

- Elaborar informes mensuales de gestión realizada en el mes donde se reporten las Actividades de Promoción realizadas y canceladas, relación de casos (requerimientos, incidentes) atendidos, actividades de promoción con alguna falla y cumplimiento de los ANS.

2.3. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta (13) meses a partir de la aprobación de las garantías exigidas para la ejecución contractual y la aprobación del supervisor (se deberá tener en cuenta un mes de transición sin costo para Procolombia, el cual se encuentra incluido en la duración del presente contrato).

Sin embargo, el contrato que surja con la adjudicación de la presente invitación podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **PROCOLOMBIA** en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al **CONTRATISTA,** previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que por este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **CONTRATISTA.**

2.4. PRESUPUESTO

PROCOLOMBIA cuenta con un presupuesto máximo para atender la presente invitación de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($253.541.400) incluido IVA y** todos los demás gravámenes e impuestos a que haya lugar, estarán a cargo del contratista.

2.5. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato, será pagado en mensualidades vencidas, integrada de la siguiente forma:

a) Una parte fija que corresponde al valor mensual de la plataforma web, mesa de ayuda y los equipos. (Anexo 16)
b) Una parte variable que corresponde al valor de los demás servicios efectivamente prestados, y cuyo precio está fijado en el tarifario. (Anexo16)

NOTA 1: el valor del presente contrato incluye IVA y todos los demás gravámenes e impuestos que estarán a cargo de contratista seleccionado, previa presentación del informe de gestión durante el mes y aprobado a satisfacción por PROCOLOMBIA.

Para proceder con los pagos pactados en el contrato, **PROCOLOMBIA** previamente verificará: **(i)** La presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales y el visto bueno del supervisor, a nombre de **FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX como vocero de PROCOLOMBIA, NIT.830.054.060-5**. En el cuerpo de la factura o cuenta de cobro se debe indicar

que corresponde al presente contrato, celebrado con el fideicomiso **PROCOLOMBIA**, **(ii)** *La certificación de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de sus empleados.* ***(iii)*** *La aprobación por parte del supervisor del Contrato, que dé cuenta de su ejecución adecuada y del recibo a satisfacción de los bienes, servicios y/o productos contratados. Sin perjuicio de lo anterior, adicionalmente se verificará que* el **CONTRATISTA** haya constituido la póliza de que trata la cláusula séptima y que esta se encuentre aprobada. **Todos los desembolsos o pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de PROCOLOMBIA. El retardo en el desembolso o pago no genera intereses de ninguna naturaleza a favor del CONTRATISTA.**

2.6. GARANTIAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de PROCOLOMBIA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

- **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total estimado del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PROCOLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **PROCOLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional o internacional de conformidad con el objeto del contrato.

NOTA 3: Estará a cargo del proveedor seleccionado el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma el recibo de

pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

NOTA 4: En caso de que se requiera adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el proveedor seleccionado se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

2.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Aviso de limitación de convocatoria a MIPYMES	7 de abril de 2025	Página web de la fiduciaria: www.fiducoldex.com.co
Presentación de manifestación de interés para limitar la invitación a Mipymes Colombianas, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021	Desde la apertura hasta el 8 de abril de 2025 a las 5:00 pm	Correo electrónico: - Invitaciones tecnología - invitacionestecnologia@procolombia.co - Ingrid Giese Melo Romero - imelo@procolombia.co - Homero Ronchaquira – hronchaquira@procolombia.co - Rigoberto Naranjo rnaranjo@procolombia.co , - Laura Suzunaga - lsuzunaga@procolombia.co En el correo la Mipyme deberá adjuntar, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, los siguientes documentos: - Certificado de existencia y Representación Legal. - Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.
Publicación de resultados de etapa de limitación a Mipymes.	Hasta el 9 de abril de 2025	Página web de la fiduciaria: www.fiducoldex.com.co
Envío de la invitación y/o apertura	Hasta el 10 de abril de 2025	Por correo a cada uno de los invitados.
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones.	Hasta 21 de abril de 2025	Correo electrónico - Invitaciones tecnología - invitacionestecnologia@procolombia.co

		- Ingrid Giese Melo Romero - imelo@procolombia.co - Homero Ronchaquira - hronchaquira@procolombia.co - Rigoberto Naranjo rnaranjo@procolombia.co - Laura Suzunaga - lsuzunaga@procolombia.co **Fijar en el asunto del correo "Transmisiones en línea"**
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta 24 de abril de 2025	por correo a cada uno de los proveedores invitados
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	Hasta 30 de abril de 2025 a las 5:00 pm	Correo electrónico - Invitaciones tecnología - invitacionestecnologia@procolombia.co - Ingrid Giese Melo Romero - imelo@procolombia.co - Homero Ronchaquira - hronchaquira@procolombia.co - Rigoberto Naranjo rnaranjo@procolombia.co - Laura Suzunaga - lsuzunaga@procolombia.co **Fijar en el asunto del correo "Transmisiones en línea"**
Solicitud de Documentos Subsanables	Hasta 8 de mayo de 2025	**Correo Electrónico**
Termino para presentar Subsanables	Hasta 12 de mayo de 2025 hasta las 5:00 P.M.	Correo electrónico - Invitaciones tecnología - invitacionestecnologia@procolombia.co. - Ingrid Giese Melo Romero - imelo@procolombia.co - Homero Ronchaquira – hronchaquira@procolombia.co - Rigoberto Naranjo rnaranjo@procolombia.co - Laura Suzunaga -

		lsuzunaga@procolombia.co **Fijar en el asunto del correo "Transmisiones en línea"**
Adjudicación	Hasta el 14 de mayo de 2025	Por correo a cada uno de los proveedores invitados

Este proceso podrá limitarse para participación exclusiva de Mipymes cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia durante la etapa de manifestación de los interesados, siempre y cuando el presupuesto oficinal sea menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125.000) y cuando tratándose de persona jurídica el objeto social les permita adelantar el objeto del contrato derivado del presente proceso.

2.8. PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

Los invitados a presentar propuestas podrán realizar preguntas y/o aclaraciones a la presente Invitación en la forma y fecha prevista en el cronograma, a los siguientes correos electrónicos:

- Invitaciones tecnología - invitacionestecnologia@procolombia.co
- Ingrid Giese Melo Romero - imelo@procolombia.co
- Homero Ronchaquira – hronchaquira@procolombia.co
- Rigoberto Naranjo rnaranjo@procolombia.co
- Laura Suzunaga - lsuzunaga@procolombia.co

2.9. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar una (1) propuesta en los correos y en la fecha establecida en el cronograma.

2.10. RESERVA

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación. En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada invitación.

2.11. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.12. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Se anexa formato para presentación de la propuesta económica (ANEXO NO. 16 ANS – TARIFARIO)

2.12.1. RADICACIÓN DE LA PROPUESTA EN FORMATO DIGITAL

Los proponentes deberán realizar la radicación de la propuesta mediante correo electrónico dirigido a los correos electrónicos en la fecha y hora establecida en el cronograma.

Se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada de los correos electrónicos establecidos, por lo cual se sugiere enviar la propuesta con suficiente tiempo de antelación. En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiados pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En el evento que se remita más de un correo electrónico, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.

El correo debe contener los documentos adjuntos (no en forma de links, enlaces, nube o repositorios a un almacenamiento externo por lo que no se admite recepción de documentos enviados vía WeTransfer, Google Drive, Dropbox, etc.), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual se sugiere enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar: habilitantes jurídico, financiero y técnicos.

NOTA: LOS DOCUMENTOS REMITIDOS VÍA LINKS, ENLACES, NUBE O REPOSITORIOS A UN ALMACENAMIENTO EXTERNO SE ENTENDERÁN COMO NO PRESENTADOS Y NO SERÁN REVISADOS O TENIDOS EN CUENTA EN EL MARCO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

2.12.2. ENTREGA DE LA PROPUESTA EN FORMATO DIGITAL

El proponente realizará el envío de la propuesta mediante correo electrónico deberá establecer en el asunto del correo el nombre del proponente y la referencia de la Invitación para la cual presente la propuesta y en el cuerpo del correo deberá incluir el nombre del proponente, la dirección del domicilio principal y el número de teléfono y el objeto de la Invitación. El envío de la Propuesta mediante correo electrónico deberá realizarse a todas las direcciones de correo que se mencionan en el cronograma.

2.12.3. FORMALIDADES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá radicarse acompañada del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Simplificada. La propuesta deberá estar suscrita, mediante firma digital, electrónica o digitalizada, por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la Propuesta.

2.12.4. ORDEN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la propuesta y la documentación de manera organizada e incluir una tabla de contenido donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

NOTA UNO: Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

NOTA DOS: La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

NOTA TRES: Una vez radicada la propuesta en los correos electrónicos habilitados para la radicación y cerrada la Invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROCOLOMBIA.** La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

NOTA CUATRO: Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

NOTA CINCO: La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

NOTA SEIS: La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **PROCOLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda.

NOTA SIETE: PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

NOTA OCHO: PROPUESTAS CONDICIONALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes

a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente Invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.13. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la Invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta Invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencia y anexar la documentación exigida.

2.14. PLAZO DE LA INVITACIÓN

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los Términos de Referencia de la Invitación, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

2.15. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN

Cuando lo estime conveniente **PROCOLOMBIA**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará mediante correo electrónico a cada uno de los proponentes**,** informándose la modificación del calendario de la Invitación mediante adenda.

2.16. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente Invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en cronograma de la Invitación.
II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en donde se levantará un acta suscrita por los funcionarios de PROCOLOMBIA que participen en ella.
III. FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los ***requisitos y documentos*** que se hayan previsto como habilitantes en la presente Invitación.
IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia.
V. Se adelantará el proceso de vinculación al proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
VI. Se informará a los proponentes el resultado del proceso, conforme al cronograma.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA O PROPUESTA

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

3.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Para participar en el proceso de selección derivado de la Invitación se debe ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, consorcio o unión temporal que previamente a la fecha de apertura de la invitación se encuentre debidamente constituida y su objeto social debe guardar relación directa con el bien o servicio que se contratará con ocasión a proceso de selección derivado de la Invitación.

Proponentes NO INVITADOS, que sean persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que han manifestado su interés en participar en la invitación a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, podrán participar en la convocatoria, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones detalladas en la presente invitación, y será evaluado conforme a los términos de referencia aquí establecidos.

NOTA UNO: En el evento que para el presente proceso de contratación se limite la participación a Mipymes, los consorcios y las uniones temporales deberán ser conformados únicamente por Mipymes, conforme al parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

NOTA DOS – CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Deberán estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la Propuesta, y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con PROCOLOMBIA. En este caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

i. Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, en el que expresamente se evidencie la designación del representante del consorcio o la unión temporal, quien será el encargado, para todos los efectos, de la presentación de la Propuesta y de la eventual suscripción y ejecución del Contrato (en el evento que se les adjudique el Contrato), según el caso particular.
ii. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria, tanto para la presentación de la Propuesta como para la eventual celebración y ejecución del Contrato.

iii. Las garantías y pólizas de seguro que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por y para cubrir a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión temporal o consorcio) y se deberá aportar el respectivo recibo de pago de la prima.
iv. Cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal deberán tener capacidad jurídica plena, es decir, como si presentara la Propuesta de manera independiente del consorciado o aliado. Esto se tendrá en cuenta tanto para presentar la Propuesta como para celebrar el Contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
v. La Carta de Presentación de la Propuesta deberá entregarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal, que haya sido designado por los demás miembros.
vi. Las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del Contrato y tres (3) años más.
vii. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (esto aplica para convocatorias NO limitadas a Mipyme).

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **PROCOLOMBIA** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **PROCOLOMBIA**.

NOTA DOS: El proponente que se presente como parte integrante de alguna figura asociativa ya sea un consorcio o unión temporal, no podrá presentarse simultáneamente como proponente individual. A las propuestas presentadas por la persona jurídica que transgreda dicha limitación, se aplicará la regla contenida en el literal a del numeral 3.4. "CAUSALES DE RECHAZO". Con lo cual, las propuestas recibidas con posterioridad a la primera en el tiempo serán rechazadas.

NOTA TRES: Proponentes NO INVITADOS, que sean persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que han manifestado su interés en participar en la invitación a **PROCOLOMBIA**, podrán participar en la convocatoria, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones detalladas en la presente invitación, y será evaluado conforme a los términos de referencia aquí establecidos.

NOTA CUATRO: En el evento que para el presente proceso de contratación se limite la participación a Mipymes, los consorcios y las uniones temporales deberán ser conformados únicamente por Mipymes, conforme al parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

3.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar **UN (1) CERTIFICADO** de contrato ejecutado, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto sea la

prestación de servicios de transmisiones en línea en Colombia, cada una de las certificaciones debe evidenciar que el Contrato fue por una cuantía igual o superior a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA C/TE ($200.000.000) incluido IVA o su equivalente en dólares americanos en caso que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos donde se evidencie lo siguiente:

- Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
- Descripción del objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)
- Calificación del servicio (regular, bueno ó excelente).
- Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
- Fecha de expedición de la certificación

Nota 1: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo, acta de liquidación y/o cualquier otro documento contractual que evidencie la ejecución del contrato, debidamente suscrito por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

Nota 2: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. Apostilla y Legalización: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en las Resoluciones 1959 de 2020 y 7943 de 2022 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Nota 3: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

Nota 4: no serán válidas las certificaciones de PROCOLOMBIA

Nota 5: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. en caso de que los oferentes

presenten más de tres certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las tres primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta.

Nota 6: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

Nota 7: Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

3.2.2. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar junto con la propuesta una certificación suscrita por su representante legal en la que especifique que cuenta con el equipo de trabajo base para el suministro de los servicios de forma presencial o virtual.

CAPITULO IV

4. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANABILIDAD

4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

PROCOLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta Invitación.

4.2 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de trascripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **PROCOLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

4.3 CAUSALES DE RECHAZO

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.
b. Cuando **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Invitación.

d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Invitación, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.

En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.

e. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
f. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
g. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA.
j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
l. Cuando se evidencia que el proponente tiene una investigación en curso, de carácter, civil, penal, administrativa o fiscal relacionada con indebida celebración de contratos.
m. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial del proceso.
n. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA: PROCOLOMBIA se reservan el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con PROCOLOMBIA. No obstante, PROCOLOMBIA no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación

4.4 DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

a. No se presenten propuestas.
b. Ninguno de los Proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
c. Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la Invitación.
d. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.

e. Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de PROCOLOMBIA.

CAPITULO V
FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

Las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos mínimos solicitados en esta Invitación serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
1	El proponente debe acreditar experiencia adicional a la experiencia especifica en la ejecución de contratos.	20
2	Valores Agregados	20
3	Propuesta económica obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.	60
TOTAL		100 puntos

El proponente deberá presentar su propuesta económica discriminando el impuesto del valor agregado IVA.

5.2. METOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas y la asignación del puntaje final se hará de la siguiente manera:

5.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (20 PUNTOS)

El proponente deberá presentar **DOS (2) CERTIFICADOS** adicionales a las solicitadas como habilitantes, de contratos ejecutados, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto sea la prestación de servicios de transmisiones en línea en Colombia, cada una de las certificaciones debe evidenciar que el Contrato fue por una cuantía igual o superior a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA C/TE ($200.000.000) incluido IVA o su equivalente en dólares americanos en caso que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos donde se evidencie lo siguiente:

- Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
- Descripción del objeto del contrato.
- Valor del contrato.

- Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)
- Calificación del servicio (bueno ó excelente).
- Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
- Fecha de expedición de la certificación

5.2.2 VALORES AGREGADOS (20 PUNTOS)

La calificación de los valores agregados (factores técnicos adicionales), adicionales a los requisitos mínimos exigidos se calificará de acuerdo con los puntajes indicados a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Poner a disposición de ProColombia sin costo adicional dos kits de equipos adicionales para transmisiones que incluyan: • 1 cámara USB HD. • 1 trípode o soporte cámara. • 1 cable extensor USB. • 1 altavoz Bluetooth USB capacidad full dúplex. • 1 consola de sonido. * Por cada kit completo se asignarán cinco (5) puntos En el evento que entregue el kit incompleto recibirá cero (0) puntos. ** Los equipos se ponen a disposición de ProColombia únicamente durante el tiempo de duración del contrato	10
Suministrar sin costo adicional para ProColombia una licencia adicional de Zoom pro para 100 participantes por la duración del contrato.	10
TOTAL	20

Las evaluaciones de cada uno de los anteriores criterios se realizarán con base en la siguiente fórmula:

5.2.3 PROPUESTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)

El proponente deberá presentar la oferta económica especificar el valor cobrado objeto de la invitación el cual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos incluido IVA.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 50 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

(Valor de la propuesta más económica*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar

Para este proceso de evaluación ProColombia tendrá en cuenta lo siguiente:

- Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar.
- De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes
- Los precios deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos incluido IVA.
- PROCOLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:
    - Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por PROCOLOMBIA.
    - Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- En el momento de la evaluación de la propuesta económica PROCOLOMBIA revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que PROCOLOMBIA proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

    - El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta o eventual suscripción del contrato serán por cuenta del proponente y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por PROCOLOMBIA
    - Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
    - En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.
    - Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus

empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

-

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de invitación y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

En ningún caso PROCOLOMBIA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Invitación ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por PROCOLOMBIA.

5.3. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **PROCOLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios:

4.1.1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicio extranjeros.

4.1.2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas

de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente (Anexo No. 5).

4.1.3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta (Anexo No. 6).

4.1.4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley (Anexo No. 7).

4.1.5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o Gitanas (Anexo No. 8).

4.1.6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente (Anexo No. 9).

4.1.7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural(Anexo No. 10).

4.1.8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

4.1.9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

4.1.10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al

menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural (Anexo No. 11).

4.1.11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

4.1.12. De mantenerse el empate, se realizará sorteo por balota. El orden para sacar la balota será conforme al orden de presentación de las propuestas.

NOTA UNO: Se incluyen como anexos a esta invitación, los formatos que deben ser usados por los proponentes, a efectos de acreditar y diligenciar los diferentes criterios de desempate cuando les aplique.

NOTA DOS: En todo caso dentro del proceso de selección se garantizará la reserva de la información de:

a) Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
b) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.
c) La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

CAPITULO V
CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROCOLOMBIA, adjudicará el contrato que se derive de esta Invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **PROCOLOMBIA** para cumplir el objeto del de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Invitación.

No obstante, lo anterior **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

Realizada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **PROCOLOMBIA.**

PROCOLOMBIA se reserva la facultad de suscribir o no el contrato que ha sido adjudicado, sin que la abstención de suscribir el contrato por parte de **PROCOLOMBIA** dé lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.

5.2. CONTRATACIÓN

Una vez verificados los requisitos técnicos habilitantes y realizada la evaluación conforme a lo establecido en el capítulo IV PROCOLOMBIA solicitará a Fiducoldex que en su calidad de vocera y administradora adelante el proceso de contratación respectivo, para lo cual la Dirección de Contratación revisará la siguiente documentación, la cual deberá ser suministrada por el oferente seleccionado:

5.2.1. Verificación en listas internacionales

Se realizará la revisión del proponente y sus vinculados (Según certificado de existencia y Representación Legal) en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

- Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

  Certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano

de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de comunicación de la adjudicación ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el seleccionado es una persona natural deberá anexar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA, que permita verificar que se encuentra al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según le aplique conforme a la ley.

FIDUCOLDEX verificará únicamente la acreditación a la fecha de la comunicación de la adjudicación, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- Certificado de existencia y representación legal - Certificado de matrícula mercantil

  El proponente persona jurídica seleccionado deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal debidamente renovado o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

  El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

  - Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la comunicación de la adjudicación.
  - Deberá acreditar de acuerdo a su objeto y tipo societario capacidad para la ejecución del contrato.
  - La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior a tres (3) años más.

  Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de

Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

En caso de ser proponente persona natural deberá aportar certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva y estar debidamente renovado; si se presenta junto con un establecimiento de comercio, debe ser de su propiedad e igualmente, estar debidamente renovado en el registro mercantil.

- Copia del Registro Único Tributario (RUT)

  Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal o del proponente persona natural, o apoderado debidamente facultado.

- Formato de inscripción de proveedores debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo (Anexo 2).

5.3. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el Proponente seleccionado no suscribe y perfecciona el Contrato dentro de los cinco días siguientes **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** podrán adjudicar el Contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para los intereses de **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

Se incorpora en los presentes términos de la invitación la minuta del contrato como anexo. Los proponentes deberán revisar el contenido de la minuta y entienden que la oportunidad para recibir preguntas y observaciones sobre la misma corresponde a la etapa de "*Solicitud de aclaraciones y/o observaciones*" establecida en el cronograma de la invitación. De igual forma se aclara que en la etapa de suscripción del contrato no se recibirán nuevas preguntas o requerimientos adicionales de cambio del contenido del texto de la minuta por parte del proponente adjudicado. Mediante la presentación de la oferta, el proponente acepta el contenido de dicha minuta de conformidad con el numeral 1.12 de los presentes términos.

Lo anterior sin perjuicio de las prestaciones adicionales que sean ofrecidas por el proponente en su oferta si las hay, documento que hará parte integral del documento contractual, y que se entienden incluidas en las obligaciones surgidas de la celebración del contrato.

NOTA: En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Invitación, **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**

podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

Sin perjuicio de lo anterior, FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de invitación.

CAPITULO VII.
FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2. FTGAD15 FORMATO INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDOR.
ANEXO No. 3. MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR.
ANEXO No. 4. SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
ANEXO NO. 5 - FORMATO APOYO NACIONAL
ANEXO NO. 6 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ANEXO NO. 7 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE INCAPACIDAD
ANEXO NO. 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA
ANEXO NO. 9 VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS
ANEXO NO. 10 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RELACIONADOS CON FORMATOS DE DESEMPATE.
ANEXO NO. 11 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
ANEXO NO. 12 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN (PROPONENTE PLURAL)
ANEXO NO. 13 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PROPONENTE PLURAL)
ANEXO NO. 14 ACREDITACIÓN MIPYME
ANEXO NO. 15 ANS – TRANSMISIONES EN LÍNEA
ANEXO NO. 16 ANS – TARIFARIO